



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal
Aguas Buenas

ORDENANZA NUMERO 14

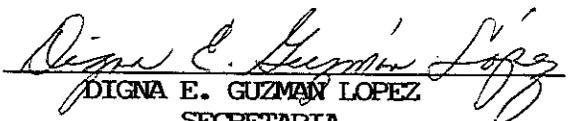
SERIE: 1997-98

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, PARA CONCEDER UN AUMENTO EN EL BONO DE NAVIDAD A LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO : La Ley Número 34 del 12 de junio de 1969, fue enmendada por la Ley Número 92 del 20 de agosto de 1997 para aumentar el Bono de Navidad en el año 1997 a la cantidad de 4.5% del sueldo de empleado; durante el año 1998 al 6% del sueldo del empleado y durante el año 1999 al 6.25% del sueldo del empleado disponiéndose que el máximo del sueldo a considerar será equivalente a \$8,000 anuales; de modo que el Bono de Navidad no exceda de \$360 en el año 1997; de \$480 en el año 1998 y de \$500 en el año 1999.
- POR CUANTO : El Gobierno Municipal de Aguas Buenas considera que es su responsabilidad estimular a los funcionarios y empleados; y fomentar la eficiencia de su trabajo mediante el establecimiento de condiciones y beneficios razonables como justa recompensa a su labor.
- POR CUANTO : La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo 12.016 (c), autoriza a los municipios cuya capacidad presupuestaria le permita el pago de un Bono de Navidad por una cantidad mayor a la establecida en la Ley Número 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada, podrán aumentar la cuantía del mismo mediante la aprobación de una ordenanza.
- POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Se autoriza a la Administración Municipal de Aguas Buenas, a otorgar a sus funcionarios y empleados un Bono de Navidad, según especifica la citada Ley Número 34, según enmendada por la Ley Número 92 del 20 de agosto de 1997.
- SECCION 2da : Se ordena al Director de Finanzas que proceda con los cálculos necesarios, así como los demás requisitos que establece dicha Ley, a los fines de implantar los mismos para beneficio de los empleados y funcionarios del Municipio de Aguas Buenas.
- SECCION 3ra : Se excluye de este Bono de Navidad al Honorable Alcalde del Municipio de Aguas Buenas.
- SECCION 4ta : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y demás agencias gubernamentales que correspondan para los fines de rigor.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 13 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1997.


EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE


DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 17 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1997 Y FIRMADA POR MI A LOS 17 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1997.


CARLOS APONIE SILVA
ALCALDE

Construyendo hoy la ciudad del Futuro!